

Resolución N° 3192 CGE

Paraná, 3 de septiembre de 2004

VISTO

El Plan de Acción 2004 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en el cual obra la implementación de la Libreta Escolar, siendo la Provincia de Entre Ríos elegida para su lanzamiento a nivel Nacional; y

CONSIDERANDO

Que el firme compromiso del Estado es asumir cabalmente su rol indelegable como garante del acceso a la educación de calidad para todos,

Que la Educación es la Estrategia central para construir un nuevo modelo de desarrollo donde confluyan el crecimiento y la justicia social,

Que el Estado reasume su responsabilidad de velar y hacer cumplir los derechos a la Educación y a la salud,

Que la Libreta Escolar es una herramienta para registrar la trayectoria y realizar un seguimiento personalizado de la historia escolar y sanitaria de cada alumno a partir de la sala de Cinco (5) años del Nivel Inicial,

Que es propósito de la Dirección de Educación Inicial garantizar las condiciones de educabilidad de todos los niños entrerrianos,

Que la implementación de la Libreta Escolar en el Ciclo Lectivo 2004 en la Provincia de Entre Ríos requiere de un mecanismo de seguimiento y monitoreo,

Por ello,

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Implementar la Libreta Escolar en la sala de Cinco (5) años de Nivel Inicial de la Provincia de Entre Ríos, la que como Anexo forma parte de la Presente

ARTICULO 2º. Disponer que la implementación de la Libreta Escolar entrará en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2004

ARTICULO 3º. Modificar el Instructivo vigente adjunto, en lo que respecta a la guarda de la Libreta Escolar, donde se establece que "estará en poder de los padres" deberá decir "estará en poder de la escuela", a fin de garantizar que al inicio del Ciclo Lectivo 2005, los niños ingresantes a Educación General Básica cuenten con lo referido Documento

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Sala de Vocales, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación General Básica 1 y 2, Coordinación General de Planeamiento Educativo, Departamento Supervisión Técnica, Centro de Documentación e Información Educativa, Supervisiones Departamentales de Educación y oportunamente archivar

ASCUA

SUAREZ – MATTEODA - HOMAR